



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0097 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 19 de junio del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 091-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 16 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0181-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0287-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 04 de junio del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 3826-2026**, de fecha 03 de junio del 2026, presentado por el Trabajador Juan Rivera Vílchez; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, sin hacer distinción entre "servidores públicos de carrera" y "servidores públicos contratados" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias sin goce de remuneraciones entre las cuales figura la licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 3826-2026**, de fecha 03 de junio del 2026, presentado por el Trabajador Juan Rivera Vílchez solicita descanso por prescripción médica, a partir del 03 de junio del 2026 hasta el 29 de junio del 2026, conforme consta en el certificado médico CMP N° 38515.

Que, mediante **INFORME N° 0287-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 04 de junio del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que siendo el Sr. Juan Rivera Vílchez un trabajador adscrito al régimen laboral del D.L 276, este tiene derecho a gozar de licencia por enfermedad al haber acreditado la prescripción médica, en vía de regularización, desde el 03 hasta el 29 de junio del presente año, a través de acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 0181-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente Municipal Solicita **OPINION LEGAL** respecto a la licencia por enfermedad en vía de regularización, desde el 03 hasta el 29 de junio del presente año a favor del Trabajador Juan Rivera Vílchez.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 091-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 16 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que resulta **PROCEDENTE** otorgar la licencia por enfermedad a favor del servidor municipal **JUAN RIVERA VILCHEZ** desde el 03 hasta el 29 de junio del presente año, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, en vía de regularización.

Asimismo, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** se le notifique al servidor municipal a fin de que regularice su situación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, a fin de efectuarse la tramitación del subsidio por enfermedad al que tenía derecho a percibir a partir del día 21 de otorgada la licencia y respecto a las remuneraciones que ha continuado percibiendo solicitar el reembolso de lo percibido a cambio del subsidio; o en su defecto, se procede a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a efectuar el descuento de lo percibido,





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

de sus posteriores remuneraciones percibidas a la fecha de su retorno.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al servidor municipal **JUAN RIVERA VILCHEZ**, en vía de regularización, desde el 03 de junio hasta el 29 de junio del presente año, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que realice la notificación al servidor municipal **JUAN RIVERA VILCHEZ**, a fin de que regularice su situación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, a fin de efectuarse la tramitación del subsidio por enfermedad al que tenía derecho a percibir a partir del día 21 de otorgada la licencia y respecto a las remuneraciones que ha continuado percibiendo solicitar el reembolso de lo percibido a cambio del subsidio; o en su defecto, se procede a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a efectuar el descuento de lo percibido, de sus posteriores remuneraciones percibidas a la fecha de su retorno.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al Servidor **JUAN RIVERA VILCHEZ** para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL